ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE UN CONTRATO DE ADICIONAL DE RECURSOS DEL CONTRATO PRINCIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° MC-048- 2026

OBJETO: CONTRATO ADICIONAL No. 1 EN VALOR AL **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No MC-048- 2026,** suscrito entre el Municipio de Otanche y EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES TWO SAS con NIT 901.876.461-1 representada legalmente por YOFREDY ARENAS GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía No 1.101.687.577 DE Socorro, se procede a elaborar el estudio de conveniencia y oportunidad para efectuar contrato de adición y prorroga al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No MC-048-2026**, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA LOGISTICA DE LA FASE MUNICIPAL Y FASE PROVINCIAL DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS, EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA PARA EL AÑO 2026.** Lo anterior siguiendo los lineamientos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

En el desarrollo de las competencias consagradas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 con sus decretos reglamentarios especial 1082 de 2015, me dirijo a usted para presentar el análisis previo a un proceso de contratación que refleja la necesidad a satisfacer, siguiendo los principios de economía, transparencia, conveniencia, celeridad, publicidad y oportunidad.

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No MC-048- 2026

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE OTANCHE 891.801.362-1
CONTRATISTA:	EMPRESA DE SERVICIOS PROFESIONALES TWO SAS NIT: 901.876.461-1 R/L. YOFREDY ARENAS GOMEZ C.C 1.101.687.577 de Socorro
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 48.978.000) MCTE
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA LOGISTICA DE LA FASE MUNICIPAL Y FASE PROVINCIAL DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS, EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA PARA EL AÑO.
VALOR ADICIONAL OTROSÍ No. 001:	VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($24.440.000) MCTE.
VALOR TOTAL CON OTROSÍ No. 001:	SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($73.418.000) MCTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	TREINTA (30) DIAS
PRORROGA N° 1	N/A
FECHA DEL CONTRATO:	04 DE JUNIO DE 2026
ACTA DE INICIO:	05 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	04 DE JULIO DE 2026
FECHA DE OTROSÍ PRESENTE:	18 DE JUNIO 2026

1. NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACERSE CON LA CONTRATACIÓN:

Antecedentes:

Que con fecha 04 de junio de 2026, el MUNICIPIO DE OTANCHE y el CONTRATISTA suscribieron el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No MC-048- 2026 con acta de inicio de fecha 05 de junio del 2026 y cuyo objeto consiste en “PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA

LOGISTICA DE LA FASE MUNICIPAL Y FASE PROVINCIAL DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS, EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA PARA EL AÑO 2026", con un plazo de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO el cual a la fecha se encuentra vigente.

Que el valor del contrato que se pactó inicialmente es de CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 48.978.000) MCTE.

Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No MC-048- 2026, a la fecha de suscripción del presente adicional se encuentra vigente.

Que con base en lo anterior y a fin de seguir cumpliendo con la necesidad expuesta, se hace necesaria la realización otrosí adicional No. 1 en valor.

Motivo que origina el presente adicional y prorroga:

El marco constitucional y legal previsto en el título XII, capítulo II de la constitución política de Colombia sobre la planeación en los organismos del estado, en armonía con la ley 152 de 1994, y los numerales 7 y 12 de del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en concordancia con sus decretos reglamentarios, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación, que permitan el adecuado manejo del gasto público, y de otro lado, la satisfacción de las necesidades y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de los preceptos constitucionales y legales previstos, y en concordancia con sus decretos reglamentarios, la Secretaría Desarrollo Social y Económico Municipal de Otanche Boyacá, elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva un contrato de adición No.1 en valor del contrato genitor, a fin de cumplir los objetivos y funciones de la administración pública y en ese sentido satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales, con el fin de cumplir con los fines del Estado, en concordancia con lo anterior, el Municipio de Otanche Boyacá, pretende realizar un contrato de adición No. 1 en valor del contrato genitor cuyo objeto es la: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA LOGISTICA DE LA FASE MUNICIPAL Y FASE PROVINCIAL DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS, EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA PARA EL AÑO 2026, más aún cuando esta entidad territorial es fundamental de la organización política y administrativa del estado, y le corresponde en virtud de lo establecido en el artículo 311 del estatuto superior, prestar de manera continua y eficiente los servicios puestos a su cargo, propender por el bienestar general y ordenar las obras que demande el desarrollo local.

Que con fecha 17 de junio de 2026, el supervisor del contrato la Secretaria de Desarrollo Social y Económico, realiza solicitud de adición al presente contrato ante el ordenador del gasto del contrato de prestación de servicios en mención, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, solicito muy respetuosamente se tramite la adición en valor del contrato debido en que se incrementa la cantidad de deportistas a participar en esta fase provincial de los juegos **SUPERATE INTERCOLEGIADOS año 2026**, tanto del casco urbano como del área rural del municipio, incrementado el valor en transporte del área rural al casco urbano, el transporte hasta el municipio de Chiquinquirá Boyacá ida y regreso, como también el hospedaje, alimentación. Teniendo en cuenta que se supero la fase municipal y clasificaron grupos de diferentes disciplinas con la finalidad de que participen en la fase provincial en el municipio de Chiquinquirá.

Que, evaluada la solicitud del Supervisor por parte del alcalde municipal, se encuentra que es viable la celebración de la presente solicitud de adición presupuestal.

Adicionalmente, a las condiciones de hecho se dan condiciones en el presente adicional, el cual se ajusta a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual ha propuesto los fines de la contratación pública, si, se tiene en cuenta que la Sala de Consulta y Servicio Civil del H. Consejo de Estado en concepto del 18 de Julio de 2002, con ponencia de la Magistrada Susana Montes, fijo la siguiente posición:

"*es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y logros del fin perseguido por la contratación; es imperativo de sugestión al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión pues iría en contra de los previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 (…),* en este mismo sentido la corporación preciso mediante radicado 1121 lo siguiente: *"por tanto la adición del contrato debe entenderse como un agregado a las cláusulas del mismo, es un instrumento apropiado para resolver las situaciones que se presentan cuando en desarrollo de un contrato se establece la necesidad de incluir implementos no previstos expresamente en el pliego de la licitación y por ende excluidos del contrato celebrado, pero que están ligados a este y resultan indispensables para cumplir la finalidad que con él se pretende satisfacer".* Por su parte la Doctrina de la Contraloría General de la República en concepto No 80112-EE47718 del 19 de Julio de 2012, sobre el particular indico: "*en cuanto a la justificación de la adición la entidad contratante deberá deja constancia escrita sobre la necesidad de modificar el contrato mediante ítems que aunque no fueron previstos, son necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, y sin los cuales, existiría el riesgo de que se paralicen o afecten gravemente el servicio o se incumpla el contrato.* "

De acuerdo con lo anterior se procede a adicionar el contrato de prestación de servicios.

1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

OBJETO: **"PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN LA ORGANIZACIÓN DE LA LOGISTICA DE LA FASE MUNICIPAL Y FASE PROVINCIAL DE LOS JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS, EN EL MUNICIPIO DE OTANCHE - BOYACA PARA EL AÑO 2026."**.

2. **ALCANCE DEL OBJETO:**

Será el mismo.

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

De conformidad con el presente adicional, las especificaciones técnicas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No MC-048- 2026**, quedaran de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT
1	ALIMENTACION: • DESAYUNO: caldo de papa, con costilla de res 300 gramos, tamal, chocolate, pan queso 100 gramos. • ALMUERZO: arroz, con 200 gramos de verdura o grano, porción de pierna pernil apanado o 300 gramos de pescado sudado o frito, sobre mesa gaseosa o jugo 600 ml. • carne sudada o frita sobre mesa gaseosa o jugo 600 ml. • CENA: Sopa de verduras o avena con 200 gramos de carne, bandeja con 300 gramos de arroz 200 gramos de frijol carne sudada o frita sobre mesa gaseosa o jugo 600 ml	UND	350
3	SUMINISTRO DE TRANSPORTE DE LOS DEPORTISTAS A LA CIUDAD DE CHIQUINQUIRA BOYACA: Desde el casco urbano del municipio, hasta la ciudad de Chiquinquirá, (ida y regreso los días que perdure el evento) • el servicio debe prestarse en buses o busetas, modelos 2006 en adelante, que sea de dirección hidráulica, de tracción mecánica, luces antiniebla, llantas en óptimas condiciones de uso, • Los vehículos deben cumplir con las medidas y reglamentación legal vigente para su desplazamiento en la vía nacional.	UND	209

	• tarjeta de propiedad, seguro obligatorio, certificado de revisión técnico mecánica, tarjeta operación) y la póliza de seguros, que ampare los pasajeros. • Este servicio debe suministrarse de acuerdo a los horarios de las justas deportivas, donde se sea flexible en la hora de ida y regreso de los deportistas a el municipio.		
6	SUMINISTRO DE HOSPEDAJE con las siguientes características: • Cama: Individual medida mínimo de 1.40 mts • Toallas: – Un par de pares de toallas, una grande y otra pequeña, para que los huéspedes las utilicen según sus necesidades. • Sábanas: Es importante que las sábanas estén limpias y en buen estado. • Iluminación: La habitación debe contar con una buena iluminación natural y artificial. • Televisión: Debe tener televisor con conexión por servicio de TV cable • Conexión a internet: Conexión a internet gratuita en la habitación. • Espejo –Debe tener un espejo tamaño grande en la pared • Baño: La habitación debe contar con un baño privado con Accesorios de baño – Zona de baño con ducha y accesorios de ducha de mano, agua caliente-fría y accesorio de ducha de mano, dispensador de jabón, accesorio de papel higiénico, toallero y un lavabo con accesorio de mezclador de agua caliente-fría. • Bandeja de tocador – Debe tener botellas de gel de ducha, champú y acondicionador, gorro de ducha, bastoncillos para los oídos, cepillos de dientes desechables y una pequeña botella de enjuague bucal. • Closet: servicio de guarda ropa con sus respectivos accesorios para hacer uso de este mismo Este servicio debe suministrarse cerca donde se dónde se van a llevar a cabo las justas deportivas en cada modalidad, de manera que los deportistas puedan desplazarse a pie con un tiempo no mayo a 15 minutos del hotel hasta los escenarios deportivos.	UND	140

3.1. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS –UNSPSC:

Serán los mismos.

4. PLAZO:

Será el mismo.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

En el mismo lugar.

6. VALOR:

adicionar al contrato el valor de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($24.440.000) MCTE, con cargo al presupuesto general para la vigencia fiscal de 2026, disponibilidad presupuestal número 2026062300001 de fecha dieciocho (18) de junio de 2026, rubro No 22.3.2.02.02.009.44 servicios de promoción de recreación deportes y eventos deportivos 1.2.3.1.16 impuesto de transporte por

oleoductos; 2.3.2.02.02.009.53 servicios de promoción de recreación deportes y eventos deportivos realización de juegos deportivos 1.3.3..8.01 R.B SGP propósito general deporte; 2.3.2.02.02.009.53 servicios de promoción de recreación deportes y eventos deportivos realización de juegos deportivos 14.3.3.3.19 R.B Tasa Prodeporte; 2.3.2.02.02.009.53 servicios de promoción de recreación deportes y eventos deportivos realización de juegos deportivos 1.3.3.8.03 R.B SGP propósito general libre inversión; 2.3.2.02.02.009.53 servicios de promoción de recreación deportes y eventos deportivos realización de juegos deportivos 1.2.4.3.01 SGP Propósito general deporte; 2.3.2.02.02.009.53 servicios de promoción de recreación deportes y eventos deportivos realización de juegos deportivos 1.2.4.3.03 SGP Propósito general; 2.3.2.02.02.009.53 servicios de promoción de recreación deportes y eventos deportivos realización de juegos deportivos 1.3.3.11.10 R.B Retiros del FONPET; expedida por la secretaria de Hacienda Municipal, por lo cual el valor total del contrato asciende a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS ($73.418.000) MCT, estableciéndose el presupuesto de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT	VALOR UNIT.	VALOR TOTAL
1	ALIMENTACION: • DESAYUNO: caldo de papa, con costilla de res 300 gramos, tamal, chocolate, pan queso 100 gramos. • ALMUERZO: arroz, con 200 gramos de verdura o grano, porción de pierna pernil apanado o 300 gramos de pescado sudado o frito, sobre mesa gaseosa o jugo 600 ml. • carne sudada o frita sobre mesa gaseosa o jugo 600 ml. • CENA: Sopa de verduras o avena con 200 gramos de carne, bandeja con 300 gramos de arroz 200 gramos de frijol carne sudada o frita sobre mesa gaseosa o jugo 600 ml	UND	350	$ 20.000	$7.000.000
3	SUMINISTRO DE TRANSPORTE DE LOS DEPORTISTAS A LA CIUDAD DE CHIQUINQUIRA BOYACA: Desde el casco urbano del municipio, hasta la ciudad de Chiquinquirá, (ida y regreso los días que perdure el evento) • el servicio debe prestarse en buses o busetas, modelos 2006 en adelante, que sea de dirección hidráulica, de tracción mecánica, luces antiniebla, llantas en óptimas condiciones de uso, • Los vehículos deben cumplir con las medidas y reglamentación legal vigente para su desplazamiento en la vía nacional. • tarjeta de propiedad, seguro obligatorio, certificado de revisión técnico mecánica, tarjeta operación) y la póliza de seguros, que ampare los pasajeros. • Este servicio debe suministrarse de acuerdo a los horarios de las justas deportivas,	UND	209	$ 60.000	$12.540.000

	donde se sea flexible en la hora de ida y regreso de los deportistas a el municipio.				
6	SUMINISTRO DE HOSPEDAJE con las siguientes características: • Cama: Individual medida mínimo de 1.40 mts • Toallas: – Un par de pares de toallas, una grande y otra pequeña, para que los huéspedes las utilicen según sus necesidades. • Sábanas: Es importante que las sábanas estén limpias y en buen estado. • Iluminación: La habitación debe contar con una buena iluminación natural y artificial. • Televisión: Debe tener televisor con conexión por servicio de TV cable • Conexión a internet: Conexión a internet gratuita en la habitación. • Espejo –Debe tener un espejo tamaño grande en la pared • Baño: La habitación debe contar con un baño privado con Accesorios de baño – Zona de baño con ducha y accesorios de ducha de mano, agua caliente-fría y accesorio de ducha de mano, dispensador de jabón, accesorio de papel higiénico, toallero y un lavabo con accesorio de mezclador de agua caliente-fría. • Bandeja de tocador – Debe tener botellas de gel de ducha, champú y acondicionador, gorro de ducha, bastoncillos para los oídos, cepillos de dientes desechables y una pequeña botella de enjuague bucal. • Closet: servicio de guarda ropa con sus respectivos accesorios para hacer uso de este mismo Este servicio debe suministrarse cerca donde se dónde se van a llevar a cabo las justas deportivas en cada modalidad, de manera que los deportistas puedan desplazarse a pie con un tiempo no mayo a 15 minutos del hotel hasta los escenarios deportivos.	UND	140	$35.000	$4.900.000
				TOTAL	**$24.440.000**

7. ESPECIE DEL CONTRATO:

Será el mismo.

8. FORMA DE PAGO:

Será la misma.

9. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

Sera la establecida inicialmente.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El artículo 40 parágrafo de la Ley 80 de 1993 y el artículo 28 de la Ley 1150 de 2007, establece los límites bajo los cuales se pueden adicionar los contratos estatales, en efecto, la regla general es que pueden ser adicionados ilimitadamente en tiempo y tan sólo hasta 50 por ciento de su valor inicial. En este sentido, la adición del contrato se deberá entender que se realiza con el contrato inicialmente celebrado, diferente situación si éste se terminó y la entidad contratante decide no continuarlo y de igual forma la entidad estará en total libertad para contratar la misma labor con otro contratista de persistir la necesidad a tal servicio.

11. ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Serán las establecidas en el estudio inicial; no obstante, el contratista deberá actualizarlas de acuerdo a lo establecido en el presente adicional.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Disponibilidad presupuestal número 2026062300001 de fecha dieciocho (18) de junio de 2026, rubro No 22.3.2.02.02.009.44 servicios de promoción de recreación deportes y eventos deportivos 1.2.3.1.16 impuesto de transporte por oleoductos; 2.3.2.02.02.009.53 servicios de promoción de recreación deportes y eventos deportivos realización de juegos deportivos 1.3.3..8.01 R.B SGP propósito general deporte; 2.3.2.02.02.009.53 servicios de promoción de recreación deportes y eventos deportivos realización de juegos deportivos 14.3.3.3.19 R.B Tasa Prodeporte; 2.3.2.02.02.009.53 servicios de promoción de recreación deportes y eventos deportivos realización de juegos deportivos 1.3.3.8.03 R.B SGP propósito general libre inversión; 2.3.2.02.02.009.53 servicios de promoción de recreación deportes y eventos deportivos realización de juegos deportivos 1.2.4.3.01 SGP Propósito general deporte; 2.3.2.02.02.009.53 servicios de promoción de recreación deportes y eventos deportivos realización de juegos deportivos 1.2.4.3.03 SGP Propósito general; 2.3.2.02.02.009.53 servicios de promoción de recreación deportes y eventos deportivos realización de juegos deportivos 1.3.3.11.10 R.B Retiros del FONPET, expedida por la Secretaria de Hacienda Municipal.

13. ESTIMACIÓN DE RIESGOS

Serán los mismos.

ERLINTON ARLEY PINTO MARTINEZ
Secretario Desarrollo Social y Económico